

Vencimiento de plazo para pago de derecho de vigencia y penalidad del año 2024

Lima, jueves 13 de junio de 2024

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (en adelante, el "TUO de la LGM"), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-92-EM, se recuerda a los titulares de las actividades mineras que el plazo máximo para realizar el pago por concepto de derecho de vigencia y penalidad correspondiente al año 2024 vence el **lunes 01 de julio de 2024**.

Al respecto, es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TUO de la LGM, se producirá la caducidad de denuncias, petitorios y concesiones mineras, así como de las concesiones de beneficio, labor general y transporte minero, por el no pago oportuno del derecho de vigencia durante dos (2) años consecutivos o no.

De omitirse el pago de un año, su regularización podrá cumplirse con el pago y acreditación del año corriente, dentro del plazo previsto en el artículo 39 del TUO de la LGM. En todo caso, el pago se imputará al año anterior vencido y no pagado.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de la presente alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com).